

POLÍTICA DE BENEFICIOS

Objetivo de la Política de Beneficios:

Para la Fundación Gabriel y Mary Mustakis (["Fundación Mustakis"](#)) el activo más importante son las personas, por lo mismo se ha diseñado una política de beneficios para sus trabajadores (la ["Política"](#)), de modo de cumplir con los siguientes objetivos:

- Proporcionar un entorno adecuado para el desarrollo de sus trabajadores.
- Otorgar condiciones para un alto rendimiento, proporcionando apoyo a los trabajadores para la mejora de su rendimiento, cuando esté bajo las expectativas.
- Planificar actividades y beneficios para sus trabajadores y familia, que permitan aumentar el compromiso con la Fundación Mustakis.
- Asegurar un sentido de pertenencia, unidad y solidaridad a través de actividades sociales.
- Orientar a la formación continua, para mejorar en forma sostenida las capacidades técnicas del equipo de trabajo.
- Conseguir desarrollar los valores que caracterizan a la Fundación Mustakis.
- Asegurar un clima de trabajo con expectativas alineadas.

Naturaleza de la Política y Vigencia:

Se deja expresamente establecido que los beneficios contenidos en la Política son otorgados por mera liberalidad de la Fundación Mustakis y, en consecuencia, no son ni pueden ser considerados como un derecho adquirido de los trabajadores, por lo que la Fundación Mustakis no estará obligada a otorgarlos en forma permanente y/o indefinida.

La Política entrará en vigor el 1 de marzo de 2024 y se mantendrá vigente por un año, pudiendo ser renovada, modificada e incluso suspendida en cualquier momento por la Fundación Mustakis a su exclusivo arbitrio.

BENEFICIOS:

1. Seguro de Viajes:

Se otorga cobertura tanto en vuelos nacionales como internacionales, por gastos médicos, recuperación en hotel, cancelación de viajes, reembolsos de gastos por retraso de equipaje, pérdida de equipaje, muerte accidental.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis.

2. Seguro Complementario de Salud, Vida, Catastrófico y Dental:

Todos los trabajadores de la Fundación podrán optar a un seguro complementario de Vida, Catastrófico, así como de Salud con cobertura de hasta un 80% y Dental con un 50% de la proporción no cubierta por la respectiva Isapre o Fonasa, tanto para los trabajadores y cargas correspondientes. La modalidad de financiamiento es de un 80% pagado por la Fundación y un 20% pagado por el trabajador.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con contrato indefinido, y sus cargas asociadas.

Este seguro colectivo, también, cubre Licencias Médicas por sobre el tope imponible, solo para los trabajadores de la Fundación, exceptuando licencias maternas y psiquiátricas.

3. Uniformes:

La Fundación Mustakis otorgará una (1) vez al año el beneficio de vestuario, con un tope de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por beneficiario. El vestuario deberá ser usado durante la jornada de trabajo en la Fundación Mustakis.

APLICA a: Secretarías y Asistentes de Aseo y Servicios de la Fundación Mustakis.

4. Banco de Horas:

La Fundación Mustakis otorgará a sus trabajadores veinte (20) horas anuales, de uso libre durante la jornada laboral, para realizar gestiones de carácter particular. Para hacer uso de estas horas el trabajador deberá coordinarlo con su jefe directo con al menos tres (3) días de anticipación y ser informado al email loreto.guajardo@fundacionmustakis.org

El uso de horas deberá ser ingresada en la plataforma de BUK: <https://fgmm.buk.cl>

El banco de horas deberá ser ocupado en forma parcelada, es decir hasta un máximo de tres (3) horas por vez y no podrá solicitarse como jornada completa.

El banco de horas no será acumulable por lo que, si el trabajador no lo utiliza durante el año se perderán.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis.

5. Vacaciones / Días Administrativos:

La Fundación Mustakis otorga cinco (5) días adicionales, a los quince (15) días de feriado legal, una vez cumplido el año laboral, bajo la modalidad de Días Administrativos, los cuales sólo se podrán utilizar durante el año calendario y no serán acumulables, por lo que si el trabajador no hace uso de ellos durante el año calendario en que se devengan, se perderán.

El feriado legal debe ser solicitado mediante correo electrónico, con a lo menos 20 días de anticipación, a su Jefe directo, quien responderá de estar o no aprobadas, con copia a loreto.guajardo@fundacionmustakis.org, para luego ser solicitadas a través de BUK <https://fgmm.buk.cl>

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con un año de antigüedad laboral y con contrato indefinido.

6. Cumpleaños:

Se celebrará el mismo día del cumpleaños a los trabajadores, con una torta por parte de la Fundación Mustakis, además se contará con el beneficio de tarde libre, el mismo día de cumpleaños. En consecuencia, si el trabajador no hace uso de la tarde libre el día de su cumpleaños o si el día de cumpleaños cae en un día inhábil, el beneficio no aplica y tampoco podrá hacerse efectivo en otro día.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis.

7. Aguinaldo:

Se hará entrega de un aguinaldo de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) líquidos, en Fiestas Patrias y en Navidad.

APLICA a: Todos los trabajos de la Fundación Mustakis, con contrato indefinido y cuya renta líquida sea inferior \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos).

8. Capacitación Específica:

La Fundación Mustakis podrá financiar hasta en un 100% los estudios de perfeccionamiento (cursos, diplomados y magister), que sean de interés y beneficio mutuo. Para estos efectos, se deberá contar con el visto bueno del Director Ejecutivo y el jefe directo.

Los acuerdos específicos dependerán del tipo de actividad que sea acordada entre el jefe directo y el colaborador.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con un año de antigüedad laboral y con contrato indefinido.

9. Capacitación de Formación General:

La Fundación Mustakis podrá financiar hasta en un 50% las actividades de cultura general y formación integral, que estén alineadas con los valores de la Fundación Mustakis. Para estos efectos, se deberá contar con el visto bueno del Director Ejecutivo y el jefe directo.

Los acuerdos específicos dependerán del tipo de actividad que sea acordada entre el jefe directo y el colaborador.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con un año de antigüedad laboral y con contrato indefinido.

10. Capacitación en Idiomas:

La Fundación Mustakis podrá financiar hasta en un 50% los estudios en inglés en institutos o con profesores particulares con los que haya convenios. La Encargada de Gestión de Talento será la responsable de realizar convenios, las inscripciones y gestionar el desarrollo y evaluación de dichas actividades. Los acuerdos específicos dependerán del tipo de actividad que sea acordada.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con un año de antigüedad laboral y con contrato indefinido.

11. Viáticos Nacionales:

Se otorgará un viático diario para costear gastos de movilización y alimentación en viajes nacionales, dependiendo de la cantidad de horas de estadía y el horario de regreso. Este viático es de carácter no rendible.

Almuerzo \$ 15.000.-

Comida \$ 15.000.-

Ambas \$ 30.000.-

No procederá el viático de almuerzo cuando la salida del avión sea posterior a las 16:00 horas. o el regreso anterior a las 12:00 horas, y no aplicará el viático de comida cuando la salida del avión sea posterior a las 23:00 horas. o regreso del avión anterior a las 18:00 horas.

El viático se entregará en el siguiente estado de pago, luego de finalizado el viaje.

El transporte desde el aeropuerto de destino y el hotel se realizará en radiotaxis con los cuales la Fundación Mustakis tenga convenio.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis que viajen a terreno, en el ejercicio de sus funciones.

12. Viáticos Internacionales:

Se otorgará un viatico diario para costear gastos de movilización y alimentación en viajes internacionales de acuerdo a la siguiente tabla:

Destino:

- Sudamérica 90 dólares
- Europa y USA 120 dólares

El viático se entregará en el siguiente estado de pago, luego de finalizado el viaje.

El transporte aeropuerto–hotel / hotel–aeropuerto, deberá ser rendido al regreso.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis que viajen a terreno, en el ejercicio de sus funciones.

13. Licencias Médicas:

13.1 Menores a 11 días:

En caso de licencias médicas emitidas por un periodo inferior a once (11) días, los días que no sean cubiertos por el subsidio (Isapre o Fonasa) serán pagados directamente por la Fundación Mustakis.

13.2 Maternales y Psiquiátricas:

En el caso de las licencias maternales y psiquiátricas, cuyas prestaciones sean sobre el tope imponible, que generen diferencia y no sean cubiertas sobre el tope imponible y el sueldo pactado para los trabajadores, serán bonificadas por la Fundación Mustakis.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con contrato indefinido.

14. Ausencia Laboral:

La ausencia laboral solo podrá ser justificada hasta tres (3) días seguidos, mediante certificado médico que debe ser enviado al jefe directo, y al email loreto.guajardo@fundacionmustakis.org, no existiendo obligación de recuperar esto días.

APLICA a: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con contrato indefinido.

15. Incentivo al ahorro en APV.

Respecto al beneficio del bono anual, que se paga en forma proporcional al desempeño evaluado cada año, la Fundación Mustakis entregará un beneficio adicional si dicho bono es ahorrado en el APV por el trabajador.

Se considerará la antigüedad mínima de cinco (5) años del trabajador, para otorgar un % mayor de bono, siempre y cuando el monto completo del bono anual obtenido sea depositado en el APV bajo la modalidad de depósito convenido, según el siguiente detalle:

Antigüedad de 5 a 9 años – 25% adicional

Antigüedad de 10 a 14 años – 50% adicional

Antigüedad sobre 15 años – 75% adicional

APLICA a: Todos los trabajadores, con contrato indefinido y que tengan una antigüedad mínima de cinco (5) años y que quieran voluntariamente depositar su bono anual en su APV bajo la modalidad de depósito convenido.